



ACUERDO

Asunto: 18 - Modificación del gasto plurianual aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, el 21 de marzo de 2023, en relación a la aportación específica concedida a la Entidad Pública Empresarial Balsas de Tenerife (BALTEN), para financiar las obras previstas en el “Proyecto de modernización y mejora de la zona sur de la isla de Tenerife, Fase III: Balsa Charquetas”, en los términos municipales de Adeje, Guía de Isora y Santiago del Teide.

Visto informe del Servicio Técnico de Estructuras Agrarias en relación a la propuesta presentada por la EPEL BALTEN referida a la modificación de la anualidad correspondiente al ejercicio presupuestario de 2026 del gasto plurianual aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2023, en relación a la aportación específica concedida a favor de dicha entidad para la financiación de las obras previstas en el **“Proyecto de modernización y mejora de la zona sur de la isla de Tenerife, Fase III: Balsa Charquetas”, en los términos municipales de Adeje, Guía de Isora y Santiago del Teide**, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2023, acordó conceder a favor de la Entidad Pública Empresarial, BALTEN, -en adelante EPEL BALTEN- una aportación específica para financiar las obras previstas en el **“Proyecto de modernización y mejora de la zona sur de la isla de Tenerife, Fase III: Balsa Charquetas”, en los términos municipales de Adeje, Guía de Isora y Santiago del Teide**, al amparo del convenio a suscribir entre la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, SA -en adelante SEIASA- y la EPEL BALTEN, dentro del Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad de regadíos, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española, Fase II, de Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por importe de dos millones ciento diecisiete mil ochocientos ochenta euros (2.117.880,00€), aprobándose un gasto plurianual por el referido importe con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	Importe	Aplicación presupuestaria	Nº propuesta	Nº ítem
2023	25.758,00€	23-0701-4190-74302	23-001668	23-002494
2024	625.824,00€	24-0701-4190-74302	23-001672	23-002401
2025	826.164,00€	25-0701-4190-74302	23-001674	23-002403
2026	640.134,00€	26-0701-4190-74302	23-001678	23-002409

En virtud del citado acuerdo se ordena el abono anticipado de la aportación específica correspondiente a la anualidad de 2023, quedando subordinada la realización del gasto correspondiente a las anualidades 2024, 2025 y 2026 al crédito que para dichos ejercicios autorice el presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, siendo que, el reconocimiento de la



Documento

CSV documento	5b5e7327-1e9d-51ec-8faf-358c4d187e9c
CSV firma	Dwk4F_JJLlsMLbhYVV_oe0e04Y1dUcc_wwKF8Pt9HLk
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/5b5e7327-1e9d-51ec-8faf-358c4d187e9c
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Dwk4F_JJLlsMLbhYVV_oe0e04Y1dUcc_wwKF8Pt9HLk



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/01/2024, 13:26:44 UTC



obligación y pago a la EPEL BALTEN de la aportación específica de dichas anualidades se efectuará con la entrada en vigor del correspondiente ejercicio presupuestario, siendo condición indispensable la previa justificación por dicha entidad del anticipo realizado en el año inmediatamente anterior, mediante una relación detallada de facturas y/o certificaciones conformadas por la Gerente de Balten, lo que será indicador de una evolución de la actuación con el dinamismo suficiente para cumplir con los plazos totales de ejecución y justificación propuestos.

Asimismo, en virtud del citado acuerdo, se establece un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses y un plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa, prevista en la base 76.2.2.2.e) de las que rigen la ejecución del presupuesto general de esta Corporación para ese ejercicio, hasta el 30 de junio de 2027, estando sujeta la citada justificación a inspección e informe previo del Servicio Técnico de Estructura Agrarias de este Cabildo Insular.

2º.- Con fecha 18 de diciembre de 2023, la EPEL BALTEN presenta escrito en esta Corporación solicitando la modificación de la anualidad correspondiente al ejercicio presupuestario de 2026 del gasto plurianual aprobado en relación a la citada aportación, para financiar los incrementos de costes consecuencia del aumento de los precios de las unidades de obras contenidas en dicho proyecto, señalando textualmente lo siguiente:

"(…/…) Con fecha 30 de noviembre de 2023, se ha suscrito la PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (MAPA) Y LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA), EN RELACIÓN CON LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS DEL «PLAN PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA Y LA SOSTENIBILIDAD EN REGADÍOS» INCLUIDO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA. FASE II, que modifica el presupuesto y la financiación de determinadas obras encomendadas por el MAPA a SEIASA en el Convenio suscrito con fecha 21 de julio de 2022, entre ellas, las obras incluidas en el Convenio suscrito entre SEIASA y esta Entidad relacionadas con el "Proyecto de modernización y mejora de la Zona Sur de la Isla de Tenerife, Fase III: Balsa Reguladora de Las Charquetas T.M. de Guía de Isora, Tenerife (Santa Cruz de Tenerife)".

La revisión al alza del presupuesto de las citadas obras, ha sido necesaria para ajustarlo al valor de mercado, debido al incremento generalizado de los costes de las materias primas, así como de los materiales empleados en las obras de construcción, y en particular, de los utilizados en los proyectos de modernización de regadíos, que han experimentado en los últimos meses fuertes incrementos de sus precios, comprometiendo la viabilidad de las actuaciones. Derivado de lo anterior, se hace necesario realizar una modificación del "CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BALSAS DE TENERIFE, EPEL BALTEN, PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA SUR DE LA ISLA DE TENERIFE, FASE III : BALSA REGULADORA DE LAS CHARQUETAS T.M. DE GUÍA DE ISORA, TENERIFE (SANTA CRUZ DE TENERIFE)", suscrito con fecha 4 de mayo de 2023, mediante una 1ª Adenda al mismo.

La adenda modifica la CLÁUSULA Primera. – OBJETO DEL CONVENIO Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN A REALIZAR en su apartado "II. PRESUPUESTO", que queda como sigue:

"El Presupuesto de la actuación figura en el Anexo 6 de este Convenio por un importe de 10.630.000 euros (Diez Millones seiscientos treinta mil euros), IGIC no incluido, y constituye una previsión del coste total de la actuación, sin perjuicio de que los compromisos de carácter económico, que las partes



Documento

CSV documento	5b5e7327-1e9d-51ec-8faf-358c4d187e9c
CSV firma	Dwk4F_JJLlsMLbhYVV_oe0e04Y1dUcc_wwKF8Pt9HLk
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/5b5e7327-1e9d-51ec-8faf-358c4d187e9c
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Dwk4F_JJLlsMLbhYVV_oe0e04Y1dUcc_wwKF8Pt9HLk



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/01/2024, 13:26:44 UTC



asumen en este acto, se establezcan en relación con el coste real total de la actuación, y sin perjuicio de lo que en su caso resultara de las previsiones de la cláusula primera, punto primero, último párrafo.”

Esto supone un incremento del coste total de la actuación de 1.090.000 € (Un millón noventa mil euros), IGIC no incluido, que se financiará según lo establecido en el esquema financiero del Convenio, que se transcribe en el siguiente apartado de cálculo de la financiación.

(.../...)

Tercera. – ESQUEMA FINANCIERO

1. Coste total de la Actuación

a) El 80% del “coste total de la actuación” que tenga la consideración de gasto elegible y sea subvencionado, será financiado por SEIASA con cargo a los fondos recibidos a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, de acuerdo con las condiciones reglamentarias del mismo, en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dichos fondos serán transferidos a la Sociedad por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para financiar las obras en virtud del “Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos” incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española. Fase II.

b) El importe restante del “coste total de la actuación”, será financiado por la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BALSAS DE TENERIFE, EPEL BALTEN mediante el pago a SEIASA de cada una de las facturas emitidas en relación con los distintos costes que se integran dentro del mismo. En todo caso, el importe total del “coste total de la actuación” no subvencionado con cargo a los fondos recibidos a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, será a cargo de la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BALSAS DE TENERIFE, EPEL BALTEN (.../...)”.

3º.- Que a tal efecto, el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias, en informe de fecha 8 de enero de 2024, como gestor de la aportación específica para la actuación de referencia, y teniendo en cuenta la necesidad de cubrir los sobrecostes sobrevenidos por el aumento de los precios de las unidades de obra que conforman el proyecto, propone que se conceda a la EPEL BALTEN un incremento del crédito en la citada aportación específica, modificando la anualidad correspondiente al ejercicio presupuestario de 2026 del gasto plurianual aprobado inicialmente. A tal efecto, hay señalado textualmente:

“(…/…) 1.- Que las circunstancias sobrevenidas de incrementos de precios justifican el correspondiente incremento de costes. Determinándose que sin la aprobación de la presente aportación específica será imposible cumplir con lo establecido en el “CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BALSAS DE TENERIFE, EPEL BALTEN, PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA SUR DE LA ISLA DE TENERIFE, FASE III: BALSA REGULADORA DE LAS CHARQUETAS T.M. DE GUÍA DE ISORA, TENERIFE (SANTA CRUZ DE TENERIFE)”.

2.- Que el gasto ejecutado actualmente se corresponde con los correspondientes a la constitución de los avales previos a la firma del convenio, lo que es un indicador de que la evolución de la actuación lleva el dinamismo suficiente para cumplir con los plazos totales de ejecución y justificación propuestos en la presente propuesta de modificación de la aportación específica.

3.- Que existe crédito en la partida presupuestaria 26.0611.4190.74302 suficiente para cubrir el incremento presupuestario que supone la modificación de la aportación específica solicitada por BALTEN.

4.- El importe del propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se pretende contraer.



Documento

CSV documento	5b5e7327-1e9d-51ec-8faf-358c4d187e9c
CSV firma	Dwk4F_JJLlSMLbhYVV_oe0e04Y1dUcc_wwKF8Pt9HLk
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/5b5e7327-1e9d-51ec-8faf-358c4d187e9c
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Dwk4F_JJLlSMLbhYVV_oe0e04Y1dUcc_wwKF8Pt9HLk



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/01/2024, 13:26:44 UTC

5.- Se ha verificado que la memoria detallada de actuación aportada por la EPEL BALTEN cumple con el contenido especificado en la BASE 76 de ejecución del presupuesto 2023, para el caso de entidades públicas empresariales y que consta de:

- **Objetivos:** Distribución de las aguas regeneradas de las depuradoras de Adeje-Arona y de Las Charquetas.

- **Contenido de cada actividad a realizar:** Construcción de Balsa reguladora de aguas regeneradas para su uso en riego.

- **Resultados cualitativos y cuantitativos esperados:**

- Garantizar el riego agrícola de las explotaciones que ocupan toda la costa de Adeje, Guía de Isora y Santiago del Teide, con agua de calidad y a un precio muy favorable para los agricultores.

- **Plazo de ejecución solicitado:** El plazo de ejecución de la actuación es de treinta y seis meses (36) meses.

- **Presupuesto de ingresos y gastos del incremento del proyecto a financiar, con desglose de sus diferentes partidas, se resume en:**

PRESUPUESTO A FINANCIAR PARA LA ADENDA (INCREMENTO DE COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN)	1.090.000,00 €
FINANCIACIÓN POR PARTE DE SEIASA	872.000,00 €
El 80% del "coste total de la actuación"	872.000,00 €
FINANCIACIÓN POR PARTE DE BALTEN	218.000,00 €
El 20% del "coste total de la actuación"	218.000,00 €
OTROS COSTES A FINANCIAR POR BALTEN ASOCIADOS AL CONVENIO, NO INCLUIDOS EN EL "COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN"	86.569,00 €
FINANCIACIÓN POR PARTE DE BALTEN	
OTROS COSTES	86.569,00 €
Costes internos relacionados con la actuación activados por SEIASA a través de su sistema de contabilidad analítica, de acuerdo con los Principios de Contabilidad generalmente aceptados, se estiman inicialmente en un 6 % sobre el PEC	65.400,00 €
Coste Aval previo a firma del convenio (1%). Importe avalado: 13,189 €	132,00 €
Coste Aval previo a licitación obras (26%). Importe avalado: 283.400 €	8.502,00 €
Retribución por prestación de servicios de gestión técnica y administrativa (1%)	10.900,00 €
Provisión para pago de seguimiento ambiental (5 años posteriores a finalizar las obras)	1.635,00 €
ADENDA AL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA SUR DE LA ISLA DE TENERIFE, FASE III: Balsa reguladora de las Charquetas (Plan de financiación)	304.569,00 €
El 20% del "coste total de la actuación"	218.000,00 €
OTROS COSTES	86.569,00 €
IMPORTE TOTAL A FINANCIAR POR BALTEN	304.569,00 €



Documento

CSV documento	5b5e7327-1e9d-51ec-8faf-358c4d187e9c
CSV firma	Dwk4F_JJLlsMLbhYVv_oe0e04Y1dUcc_wwKF8Pt9HLk
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/5b5e7327-1e9d-51ec-8faf-358c4d187e9c
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Dwk4F_JJLlsMLbhYVv_oe0e04Y1dUcc_wwKF8Pt9HLk



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/01/2024, 13:26:44 UTC

Con la modificación de la última anualidad de la aportación específica plurianual aprobada, el sumatorio de los gastos anteriormente expuestos ascendería a la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE euros (2.422.449,00€), estableciéndose las siguientes CUATRO (4) anualidades en función de las necesidades de financiación previstas, que han sido estimados a partir de los cronogramas de ejecución de las obras:

Anualidad	Importe aprobado [€] CGI 21/03/2023	Importe solicitado [€] Adenda	IMPORTE TOTAL [€]
2023	25.758,00	-	25.758,00
2024	625.824,00	-	625.824,00
2025	826.164,00	-	826.164,00
2026	640.134,00	304.569,00 €	944.703,00
			2.422.449,00

6.- BALTEN ha solicitado abono anticipado de la totalidad del incremento de la aportación en el año 2026, y ha hecho constar el plazo para justificar la actuación ejecutada no cambia sobre la inicial que, en este caso, es el **30 de junio de 2027**.

(.../...)

9.- En cuanto a la **Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**, no procede valorar la repercusión en lo que se refiere a la estabilidad presupuestaria ni en lo que se refiere a sostenibilidad financiera.

10.- No se ha concedido aportación específica, al margen de la que se quiere modificar, para el mismo objeto con anterioridad.

En consecuencia, cabe realizar la siguiente

3. PROPUESTA:

PRIMERO: Que se conceda a la EPEL BALTEN un incremento de crédito en la aportación específica denominada "**Proyecto de modernización y mejora de la Zona Sur de la Isla de Tenerife, Fase III: Balsa Reguladora de Las Charquetas**" para financiar los incrementos de costes consecuencia del aumento de los precios de las unidades de obras contenidas en dicho proyecto, por un importe de TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE euros (304.569,00 €).

SEGUNDO: Que, si no hay inconveniente de carácter administrativo, se anticipe en el año 2026 dicho importe, a fin de que BALTEN pueda cubrir los gastos en dicha anualidad que suponen el incremento del coste de las unidades de obras por causas de los incrementos de precios. Este anticipo se podrá realizar una vez se justifiquen las anualidades anteriores, tal como se establece en la aportación específica original

TERCERO: Que se mantenga como fecha estimada de justificación de la aportación específica el 30 de junio de 2027.

CUARTO: Para la correcta justificación de carácter técnico se exija, al menos, al menos, al igual que para la aportación específica original, la siguiente documentación:

- Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia con detalle de las actividades realizadas y resultados obtenidos, que incluya material gráfico y fotográfico "ante" y "post" ejecución asociados a los trabajos realizados.
- Planos de situación de los elementos sustituidos.



Documento

CSV documento	5b5e7327-1e9d-51ec-8faf-358c4d187e9c
CSV firma	Dwk4F_JJLlsMLbhYVV_oe0e04Y1dUcc_wwKF8Pt9HLk
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/5b5e7327-1e9d-51ec-8faf-358c4d187e9c
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Dwk4F_JJLlsMLbhYVV_oe0e04Y1dUcc_wwKF8Pt9HLk



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/01/2024, 13:26:44 UTC



- *Relación valorada formada por un estado de mediciones de las distintas unidades de obra, especificando claramente el contenido de cada una de ellas, un cuadro de los precios adoptados para las diferentes unidades de obra y el correspondiente resumen o presupuesto general que comprenda todos los gastos.*
- *Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo XXI.a de las Bases de ejecución del presupuesto, que constará del siguiente contenido:*
 - *Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.*
 - *Relación individualizada de los ingresos obtenidos.*
 - *Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados”.*

5º.- Que figura en el expediente informe favorable de cobertura presupuestaria emitido por el Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público, con fecha 10 de enero de 2024, respecto de la propuesta de modificación de la anualidad del gasto plurianual aprobado para hacer frente a la referida aportación específica en el ejercicio presupuestario de 2026.

6º.- Que figura en el expediente documento contable de futuro en fase AD por importe de **novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos tres euros (944.703,00€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 26-0611-4190-74302, número de propuesta 24-001066, ítem 24-001465.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del citado artículo 174 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -en adelante, LRHL- *“La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos”.*

2º.- Según lo dispuesto en el apartado tercero del citado artículo 174, el número de ejercicios a que pueden aplicarse un gasto plurianual *“no podrá ser superior a cuatro años”,* y además *“el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondientes del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento, en el segundo ejercicio el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento”.*

No obstante, el apartado quinto del referido artículo señala que *“en casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo”.*

Por tanto, dado que el gasto plurianual propuesto altera el porcentaje establecido en el apartado tercero de mencionado artículo, procede un pronunciamiento en tal sentido por el órgano competente, el cual, de conformidad con lo dispuesto en la base 42.3 de las que rigen la ejecución del presupuesto de esta Corporación, corresponderá al Consejo de Gobierno Insular, dado que fue dicho órgano el que concedió la referida aportación específica, junto con el correspondiente gasto plurianual, cuya distribución se pretende modificar.



Documento

CSV documento	5b5e7327-1e9d-51ec-8faf-358c4d187e9c
CSV firma	Dwk4F_JJLlsMLbhYVV_oe0e04Y1dUcc_wwKF8Pt9HLk
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/5b5e7327-1e9d-51ec-8faf-358c4d187e9c
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Dwk4F_JJLlsMLbhYVV_oe0e04Y1dUcc_wwKF8Pt9HLk



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/01/2024, 13:26:44 UTC

En definitiva, de conformidad con las bases 42.3 y 76.2-2.2.d) de las que rigen la ejecución del presupuesto de esta Corporación, corresponde al Consejo de Gobierno Insular tanto la modificación del gasto plurianual propuesto, como la ampliación del porcentaje establecido en el apartado tercero del artículo 174 de la LRHL.

3º.- Por otra parte, se da cumplimiento a lo dispuesto en la base 42.6 de las que rigen la ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el presente ejercicio, por cuanto que figura en el expediente informe favorable expreso de estimación de cobertura en el presupuesto de 2026, emitido por el Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público con fecha 10 de enero de 2024, a la vista de la modificación de la anualidad correspondiente al ejercicio presupuestario de 2026.

4º.- Que en relación al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria del gasto y sostenibilidad financiera por la Entidad Local, recogidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dado que en la autorización del gasto en este expediente no se incurre en los supuestos contemplados en la circular enviada el 20 de febrero de 2020 por la Dirección Insular de Hacienda, respecto al criterio de la Intervención General de esta Corporación, no implica que se deba proceder a valorar la repercusión del gasto en lo que se refiere a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el informe del Servicio Técnico de Estructuras Agrarias, de fecha 8 de enero de 2024, con informe favorable de cobertura presupuestaria, emitido por el Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público con fecha 10 de enero de 2024, así como informe favorable de la Intervención General, de fecha 22 de enero de 2024, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de los miembros corporativos presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar el gasto plurianual aprobado por el Consejo de Gobierno Insular el 21 de marzo de 2023, en relación a la **aportación específica** concedida a la **Entidad Pública Empresarial, BALTEN**, CIF Q-3800517I, para financiar las obras previstas en el **“Proyecto de modernización y mejora de la zona sur de la isla de Tenerife, Fase III: Balsa Charquetas”**, en los términos municipales de Adeje, Guía de Isora y Santiago del Teide, a efectos de incrementar en trescientos cuatro mil quinientos sesenta y nueve euros (304.569,00 €) el importe correspondiente a la anualidad de 2026, para lo que resulta preciso modificar el porcentaje establecido en el artículo 174.3 del TRLHL, ascendiendo el importe total de la citada aportación a **dos millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros (2.422.449,00€)**, conforme al detalle señalado a continuación:

Anualidad	Importe	Aplicación presupuestaria	Nº propuesta	Ítem
2023	25.758,00€	23-0701-4190-74302	23-001668	23-002494
2024	625.824,00€	24-0701-4190-74302	23-001672	23-002401
2025	826.164,00€	25-0701-4190-74302	23-001674	23-002403
2026	944.703,00€	26-0611-4190-74302	24-001066	24-001465



Documento

CSV documento	5b5e7327-1e9d-51ec-8faf-358c4d187e9c
CSV firma	Dwk4F_JJLlsMLbhYVV_oe0e04Y1dUcc_wwKF8Pt9HLk
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/5b5e7327-1e9d-51ec-8faf-358c4d187e9c
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Dwk4F_JJLlsMLbhYVV_oe0e04Y1dUcc_wwKF8Pt9HLk



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 23/01/2024, 13:26:44 UTC
---	--



SEGUNDO.- Anular el gasto futuro autorizado para la anualidad de 2026, por importe de seiscientos cuarenta mil ciento treinta y cuatro euros (640.134,00€), con el siguiente detalle:

Centro gestor	11100 - ESTRUCTURAS AGRARIAS
Fase Contable	AD/
Baja Nº documento	2024-000023
Importe de la baja	640.134,00
Motivo de la baja	E2023001264 MODIFICACIÓN ANUALIDAD 2026
Autorización nº documento	2024-000481
Importe	640.134,00
Aplicación Presupuestaria	2026-0611-4190-74302
Nº de Propuesta	2024-000313
Línea de subvención	2023-000095
Nº Proyecto	20230456
Nº Expediente	E2023001264

TERCERO.- Autorizar y disponer un gasto futuro para la anualidad de 2026, a favor de la entidad **BALSAS DE TENERIFE BALTEN**, con NIF Q-3800517I, por importe de **novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos tres euros (944.703,00€)**, para la citada actuación, mediante documento contable en Fase "AD", conforme al siguiente detalle:

Centro gestor:	11100 Estructuras Agrarias
Nombre Proveedor:	BALSAS DE TENERIFE BALTEN
N.I.F.:	Q3800517I
NIT:	265259
Descripción del Gasto:	STEA-PROYECTO MODER CHARQUETAS FASEIII
Nº Proyecto	23-0456
Propuesta de Gasto:	24-001066
Item	24-001465
Importe del gasto	944.703,00
Aplicación presupuestaria:	26-0611-4190-74302
Nº Subv./Transf.	2023-000095
Nº Expediente	E2023001264

La realización del gasto correspondiente a la anualidad 2026, se subordinará al crédito que para dicho ejercicio autorice el presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.



Documento

CSV documento	5b5e7327-1e9d-51ec-8faf-358c4d187e9c
CSV firma	DWk4F_JJLlsMLbhYVv_oe0e04Y1dUcc_wwKF8Pt9HLk
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/5b5e7327-1e9d-51ec-8faf-358c4d187e9c
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/DWk4F_JJLlsMLbhYVv_oe0e04Y1dUcc_wwKF8Pt9HLk



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/01/2024, 13:26:44 UTC



El reconocimiento de la obligación y pago a la EPEL BALTEN de la aportación específica correspondiente a la anualidad de 2026, se efectuará con la entrada en vigor del correspondiente ejercicio presupuestario, siendo condición indispensable la previa justificación por dicha entidad del anticipo realizado en el año inmediatamente anterior, mediante una relación detallada de facturas y/o certificaciones conformadas por la Gerente de Balten, lo que será indicador de una evolución de la actuación con el dinamismo suficiente para cumplir con los plazos totales de ejecución y justificación propuestos.

CUARTO.- Dejar inalteradas el resto de las condiciones establecidas en el acuerdo por la que se concedió la aportación específica de referencia.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



Documento

CSV documento	5b5e7327-1e9d-51ec-8faf-358c4d187e9c
CSV firma	DWk4F_JJLlSMLbhYVV_oe0e04Y1dUcc_wwKF8Pt9HLk
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/5b5e7327-1e9d-51ec-8faf-358c4d187e9c
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/DWk4F_JJLlSMLbhYVV_oe0e04Y1dUcc_wwKF8Pt9HLk



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/01/2024, 13:26:44 UTC